



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución de Alcaldía N° 064-2026-MDT-A.

Tambogrande, 30 de enero de 2026.

### VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 008-2026-MDT-CM; Carta N° 0016-2026-MDT-GM-FHCJ de fecha 29 de enero de 2025, Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

Que según el Sub Numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa en su artículo 39 que, por resoluciones de alcaldía, los alcaldes resuelven los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 43 de la norma citada estipula que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" por consiguiente es potestad del alcalde emitir las conforme al numeral 6 del artículo 20 de la norma en mención con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que mediante los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o, en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que entre otras entidades, el gobierno local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma;

Que, a su vez, el artículo 7°, numerales 7.1, 7.2 y 7.3, del Decreto Legislativo N° 1362, establece que las entidades públicas, titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada, el cual asume los roles de: Organismo Promotor de la Inversión Privada, en los procesos de promoción bajo su competencia, conforme; y, b) Órgano de coordinación con Proinversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión, Asimismo, la designación de los miembros del Comité Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución de Alcaldía en caso Gobiernos Locales, y que dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2026-MDT-CM de fecha 26 de enero de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande por mayoría acuerda aprobar la priorización de los proyectos de Inversión Pública Priorizado - Bajo la Modalidad de Obras por Impuesto por el importe de S/ 41,672,863.38, conforme al detalle que se indica en el presente acuerdo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución de Alcaldía N° 064-2026-MDT-A.

Tambogrande, 30 de enero de 2026.

Que, mediante Carta N° 0016-2026-MDT-GM-FHCJ de fecha 29 de enero de 2025, Gerencia Municipal, alcanza la propuesta de los integrantes del comité de promoción de la inversión privada de la Municipalidad Distrital de Tambogrande conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
1	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRESIDENTE
2	GERENCIA MUNICIPAL	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	PRIMER MIEMBRO
3	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Proveído N° 071 de fecha 30 de enero de 2026, emitido por Alcaldía derivado a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: *(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo*, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal”;

Que, con las visas de Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a los integrantes del COMITÉ DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, según el siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
1	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRESIDENTE
2	GERENCIA MUNICIPAL	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	PRIMER MIEMBRO
3	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal para que efectúe la comunicación a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución de Alcaldía N° 064-2026-MDT-A.

Tambogrande, 30 de enero de 2026.

Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la designación efectuada a través del presente acto resolutivo, a fin de que se realice el registro y/o acciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas interesadas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
*[Signature]*  
Segundo Gregorio Meténdez Zurita  
ALCALDE